San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

Señora.
NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN.
Representante Legal.
ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S
AUREA GROUP S.A.S.
Email: licitacionesproyectosmrc78@gmail.com
Tel: Celular 3158182169.
Dirección: BRR SARIE BAY CL 6 00 17.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 168 DE 2023
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 019 DE 2023.

El Rector y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÈCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES,** identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta del 9 de junio de 2023, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico a usted, La Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día (17) de octubre de 2023, en desarrollo del proceso de la referencia, por la persona jurídica denominada **ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S - AUREA GROUP** S.A.S identificada con el número de NIT 901-433-692-3, representada legalmente por la señora **NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN,** identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 41.525.137 expedida en Cartagena, Bolívar, oferta que se condensa en las condiciones establecidas es el estudio documentos previos y análisis del sector, la invitación publica, los anexos del proceso y el ofrecimiento formulado en su propuesta forman parte integral de este documento que para todos los efectos legales constituye el contrato, en los términos que se indican a continuación:

1.OBJETO:	LA CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA CON EL OBJETO DE REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y OTROS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES DE OBRA Y LOS PRESUPUESTOS OFICIALES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE: NUEVAS AULAS, LA ADECUACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS Y EL MEJORAMIENTO DEL URBANISMO DE LAS ZONAS COMUNES FRENTE A LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO PARA EFECTUAR LAS INTERVENCIONES EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP .
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del objeto a contratar, comprende lo siguiente: Comprende realizar las actividades de consultoría de estudios y diseños según las especificaciones técnicas, establecidas en el proceso, las cuales deberán ser atendidas las cuales se relacionan así: • elaboración de estudio de topografía • elaboración de diseño arquitectónico y urbano bajo criterio de normativa vigente

<table>
<tr><td></td><td>

elaboración de la memoria descriptiva del alcance real del proyecto
elaboración del diseño estructural y de los elementos no estructurales
elaboración de Diseño de redes hidráulicas y de aguas lluvias (si aplica)
elaboración de redes eléctricas (contemplando acometida principal)
elaboración de diseño de redes de voz y datos (contemplando la red principal)
elaboración de cronograma y programación de actividades de obra
proyección de memoria de cantidades de obra y especificaciones técnicas
elaboración de análisis de precios unitarios y presupuestos de actividades de obra
proyección de diseño para dotación de las áreas propuestas en el diseño arquitectónico

</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACION SEGÚN CÓDIGO UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2. NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</td><td>ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S - AUREA GROUP S.A.S</td></tr>
<tr><td>2.1 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>NIBIA CASTALIA MARIA COTUA MARIN, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No 41.525.137 expedida en Cartagena, Bolívar .</td></tr>
<tr><td>2.2. NUMERO DE NIT</td><td>901-433-692-3</td></tr>
<tr><td>2.3. DIRECCION DEL CONTRATISTA</td><td>San Andrés Islas - BR SARIE BAY CL 6 00 17 Municipio: San Andrés, San Andrés, Colombia</td></tr>
<tr><td>3. FUENTES DE FINANCIACIÓN / IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>CDP No. 33023 del 28-09-2023, de rubros presupuestales 000 Gestión General 000 gestión General A- 02-02-02-008-003- OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP e incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución. 2. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP. 3. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 4. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 5. Presentar al supervisor informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual. 6. Cumplir con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Apoyar todo el proceso operativo en aras de alcanzar los objetivos institucionales. 9. Recomendaciones técnicas a los activos institucionales, su buen uso y los mecanismos para su conservación futura. 10. Entregar al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-INFOTEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados</td></tr>
</table>

	conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, que se encontraran en el instructivo de Organización de Archivos de Gestión parametrizado en INFOSIG. **11.** Clasificar y radicar documentos aplicando la normatividad vigente y utilizando los medios dispuestos por la entidad para este fin. **12.** Conocer e implementar el sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad. **13.** Emitir recomendaciones y/o sugerencias que le sean solicitadas, así como aquellas que se consideren necesarias para agilizar los procesos contractuales. **14.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales -ARL) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).**15.** El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA** deberá a: **1)** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **2** Prestar sus servicios profesionales en las áreas de la Ingeniería civil y/o arquitectura con el siguiente alcance al objeto: a) realizar los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y topográficos, planos y diseños, los análisis de precios unitarios (APU), la determinación de las cantidades de obras y los presupuestos oficiales requeridos para la construcción de nuevas aulas, la adecuación de nuevos espacios, y el mejoramiento del urbanismo de las zonas comunes frente a la fachada principal del edificio, para efectuar las intervenciones en la infraestructura física de la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP. **b)** Determinar y establecer las cantidades de obras requeridas según la intervención recomendada en la edificación existente. **c)** realizar la revisión y los ajustes técnicos a los presupuestos de obras requeridos. d) Revisión y establecer los estudios requeridos para efectuar las intervenciones en la infraestructura física de la sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, **e)** presentar un informe técnico general que incluya el diagnostico actual de la edificación, las recomendaciones de inversiones prioritarias estableciendo las cantidades de obras y presupuesto estimada teniendo en consideración la especialidad de cada actividad. **3)** Con base en el diagnóstico se presentar las alternativas de solución al problema existente utilizando metodologías de simulación, incluyendo la alternativa seleccionada, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto de cada alternativa, especificaciones técnicas. **4)** presentar el informe de diseño de la alternativa seleccionada y aprobada por la Entidad y/o el supervisor del contrato, el cual deberá contener como mínimo: Memoria descriptiva de los diseños, Memorias de cálculo de los diseños, Planos de diseño, Análisis de precios unitarios, Presupuesto detallado de cada uno de los componentes del proyecto, Especificaciones técnicas particulares, Estudios y diseños estructurales de obras complementarias y/o especiales, en el caso que se requieran. Todos los diseños, estudios y planos deben ir firmados por el Arquitecto responsable de la elaboración. **5)** Elaborar los presupuestos y cantidades de obras y acabados arquitectónicos para la ejecución de proyectos de construcción o adecuaciones. **6)** Elaborar los presupuestos y cantidades de obras eléctricas, voz y datos necesarias para la ejecución de proyectos de construcción o adecuaciones.**7)** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL INFOTEP	**1.** Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. **2.** Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir la calidad en los servicios prestados. **3.** Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. **4.** Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato.
5.ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Las establecidas en el punto N°1.4. del Estudio Previo n el punto N° 1.2. de la Invitación Publica N° 019-2023 y, documentos que forman parte integral de esta aceptación de oferta, y en especial las siguientes: **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR** El contratista-consultor, con ocasión a la ejecución del presente contrato, deberá realizar el 100% de los estudios y diseños que incluyen diagnóstico, diseños arquitectónicos, estructurales, estudio topográfico, diseño eléctrico, programación de actividades de obra, presupuesto de actividades de obra, análisis de precios unitarios, y especificaciones técnicas de construcción. Los estudios a contratar deberán dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas aplicables, incluyendo técnicas para construcciones sismorresistentes y anticiclónicas aplicables a la región insular (aplicar la norma sismorresistente NSR-10). Las diferentes disciplinas aplicables a los estudios a contratar deberán regirse por las técnicas de presentación de proyectos de arquitectura e ingeniería para obras civiles y de infraestructura propuestos por los consejos de arquitectura e ingeniería de la república de Colombia, con el fin de que posteriormente sean una herramienta e insumo básico para la posterior contratación de las obras civiles a que haya lugar con destino a la planta física y/o infraestructura de la institución. **PRODUCTOS ESPECÍFICOS A ENTREGAR:** 1. Diagnostico 2. Estudio topográfico 3. Diseño arquitectónico y urbanístico 4. Memoria descriptiva del alcance real del proyecto 5. Diseño estructural y de los elementos no estructurales 6. Diseño de redes hidráulicas y de aguas lluvias (si aplica) 7. Diseño de redes eléctricas 8. Diseño de redes de voz y datos 9. Programación de actividades de obra 10. Presupuesto de actividades de obra 11. Análisis de precios unitarios 12. Especificaciones técnicas de construcción.
6.VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 32.115.625.oo). M/cte.**
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades entre supervisor y contratista, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2023.

8. SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo que establece la ley para estos casos. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - INFOTEP, establece que la supervisión será ejercida por el **Vicerrector Administrativo y Financiero** o por quien designe el Rector (ordenador del gasto) designe por escrito. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
9. FORMA DE PAGO:	El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Un único (1) pago, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de informe de actividades, factura de cobro y pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales. El supervisor designado deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar el pago.
10. GARANTÍA ÚNICA.	En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y teniendo en cuenta que se hará entrega de anticipo, la Entidad requerirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: ✓ **De Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía. ✓ **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
11. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:	En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.
12.1 MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

12.2. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, o parcial por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
13. CESION	EL CONTRATISTA No podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
14. MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
15. DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta económica presentada por: ARCHITECTURE URBAN PLANNING REMODELING AND ENGINEERING OF THE ARCHIPIELAGO S.A.S / AUREA GROUP S.A.S. Anexo 3 La oferta técnica Invitación Pública SMC 018 de 2023. Estudios previos y análisis del sector.
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto, se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

Proyecto: Joseph Israel Livingston Ellis / Abogado Contratista
Revisó Charles Clifford Livingston Livingston / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries/ Rector